



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO**



ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA CESIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES CLASIFICADAS COMO PROPIEDAD MUEBLE EXCEDENTE DEL MUNICIPIO DE LARES AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ARECIBO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 – 2020, según enmendada, mejor conocida como el “ Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008 (o), dispone que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer el Poder Legislativo y el Poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Municipio de Lares, en cumplimiento con las leyes y reglamentos, llevó a cabo un inventario de los bienes muebles, evaluando su estado, utilidad pública y el costo de su mantenimiento. A partir de dicha evaluación, el Municipio identificó bienes muebles obsoletos o carentes de utilidad actual, conservación que no resulta costo-efectiva frente a su vida útil remanente, lo que justifica su clasificación como excedentes que se puede ceder. Esta determinación se formalizó mediante una evaluación debidamente fundamentada y documentada, sustentado en criterios establecidos en el ordenamiento legal. Con motivo de ello el Comisionado de la Policía Municipal, Sr. Juan Delgado, efectuó la solicitud arguyendo que las armas que tenía en su custodia fueran declaradas como propiedad excedente. El Encargado de la Propiedad, Sr. Joselito Concepción efectuó la inspección correspondiente, avalando la solitud del Comisionado. Finalmente, la Directora de Finanzas, Sra. Luz Castañeda, luego de evaluar la solicitud y haber inspeccionado las armas, declaró las mismas como propiedad excedente.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 2020, según enmendado, en el Artículo 2.021, sobre Enajenación de Bienes, establece que, “toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de este Código, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes...”

POR CUANTO: La Administración Municipal identificó una serie de armas, cargadores y municiones, las cuales ya no están en uso debido a que se han tornado obsoletas. Las armas identificadas como propiedad excedente son las siguientes:

- 
1. DUD 9595, 3 cargadores de 10 Balas
 2. DWP 0324, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
 3. DVD 4793, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
 4. DXD 4866, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
 5. DWL 3601, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
 6. DWP 1743, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
 7. DXC 6903, 3 cargadores de 15 Balas
 8. DXC 8671, 3 cargadores de 15 Balas
 9. DXC 8670, 3 cargadores de 15 Balas
 10. DXC 8691, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 11. DXB 4642, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 12. DXD 4883, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 13. DXC 9623, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 14. DXC 9795, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 15. DXB 4638, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 16. DXD 4879, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 17. DXC 9842, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 18. DXC 8669, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 19. DXD 4601, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 20. DXB 4624, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 21. DXC 6897, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 22. DXD 1977, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 23. DXD 4600, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 24. DXD 1979, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 25. DXB 4619, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
 26. DXB 4620, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original

• **POR CUANTO:**

Con motivo de ello, se le efectuó un ofrecimiento al Municipio Autónomo de Arecibo, por conducto de su alcalde, Carlos Ramírez Irizarry, sobre ese inventario de armas excedentes, y lo aceptó. Dicha aceptación consta en una carta recibida el pasado 19 de septiembre de 2025.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 2020, según enmendado, en el Artículo 2.021; se autoriza la cesión de armas al Municipio Autónomo de Arecibo, al ser propiedad excedente, la cual se describe a continuación:

1. DUD 9595, 3 cargadores de 10 Balas
2. DWP 0324, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
3. DVD 4793, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
4. DXD 4866, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
5. DWL 3601, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
6. DWP 1743, 3 cargadores de 10 Balas, en su maletín original
7. DXC 6903, 3 cargadores de 15 Balas
8. DXC 8671, 3 cargadores de 15 Balas
9. DXC 8670, 3 cargadores de 15 Balas
10. DXC 8691, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
11. DXB 4642, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
12. DXD 4883, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
13. DXC 9623, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
14. DXC 9795, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original

- 15.DXB 4638, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 16.DXD 4879, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 17.DXC 9842, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 18.DXC 8669, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 19.DXD 4601, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 20.DXB 4624, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 21.DXC 6897, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 22.DXD 1977, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 23.DXD 4600, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 24.DXD 1979, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
- 25.DXB 4619, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original
26. DXB 4620, 3 cargadores de 15 Balas, en su maletín original

SECCIÓN 02: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, firmada por su Presidente, la Secretaria, y el Honorable Alcalde, Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 03: Copia de esta Ordenanza será enviada al Director de Finanzas, y demás dependencias municipales que correspondan.

Aprobada esta Ordenanza mediante mayoría absoluta por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 22 días del mes de octubre de 2025.

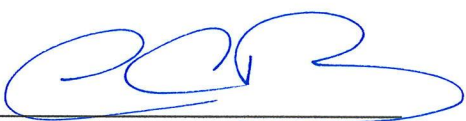


Hon. Jorge Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Srta. Mayra Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 23 días del mes de octubre de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACION

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2025-2026 Titulada: **PARA AUTORIZAR LA CESIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES CLASIFICADAS COMO PROPIEDAD MUEBLE EXCEDENTE DEL MUNICIPIO DE LARES AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ARECIBO; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2025 celebrada el miércoles, 22 de octubre de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez

Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 02

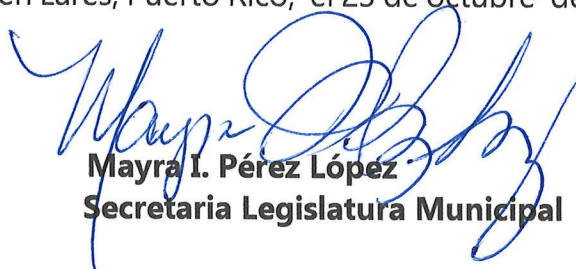
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Victoria Bujosa Valentín

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 23 de octubre de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 23 de octubre de 2025.


Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250